

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES
OFICINA DE ATENCION Y ASISTENCIA
A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES
CENAC 1931-08

**UNIVERSIDAD DE CHILE.
R.U.T. N° 60.910.000-1**

“Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**MAT.: AUTORIZA EMISIÓN DE GUÍA DE DESPACHO EN
LA FORMA QUE INDICA.**

RES. EX. 17.400 N° 115

Santiago, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 6 letra B) N° 5 del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830 de 1974; Artículos 55 y 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. N° 1 del D.L. N° 825 de 1974; Artículo 70 del Reglamento de la ley citada precedentemente, Artículos 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Resoluciones Ex. N° 34 de 24.08.2001, N° 45, de 19.11.2001 y N° 173 de 31.12.2008, todas de este Servicio; y

El Formulario 2117, presentado el 08 de agosto del año 2008, por don Luis Humberto Ayala Riquelme, RUT N° 4.775.619-7 en representación del contribuyente **UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N° 60.910.000-1**, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mediante el cual solicita autorización para emitir una sola guía de despacho diaria con el detalle de los elementos que salen del laboratorio del IDIEM, y una sola guía de despacho diaria con el detalle de probetas de hormigón por cada uno de los vehículos que ejecuta faenas en terreno.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente **UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N° 60.910.000-1**, se encuentra incluido en la nómina de Grandes Contribuyentes actualmente contenida en Resolución Exenta N° 173 de 31.12.2008.

2. Que, según expone el contribuyente en su solicitud, dentro de las actividades que realiza el IDIEM, organismo dependiente de la Universidad de Chile, está el control de hormigón en distintas obras relacionadas con la industria de la construcción, para lo cual, mantiene una flota de aproximadamente 32 vehículos que diariamente transporta: moldes de fierro fundido y las muestras de hormigón recolectadas. Se estima que, aproximadamente cada vehículo visita diariamente unas diez obras diferentes, lo anterior implica que mensualmente se visita un total aproximado de 6.600 obras, y que conforme a la normativa vigente se debe completar una guía de despacho por cada visita. El trámite de generación de esos documentos resulta difícil de implementar, considerando que al iniciar las actividades cada vehículo debe transportar unos 24 moldes, que podrían ser o no utilizados conforme a los requerimientos de las empresas hormigoneras, situación que sólo es conocida por el inspector al momento de llegar a la obra.

3. Que, el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios dispone que: *“La Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos podrá eximir de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores a determinadas actividades, grupos o gremios de contribuyentes, a contribuyentes que vendan o transfieran productos exentos o que presten servicios exentos, y a contribuyentes afectos a los impuestos establecidos en esta ley, cuando por la modalidad de comercialización de algunos productos, o de prestación de algunos servicios, la emisión de boletas, facturas y otros documentos por cada operación pueda dificultar o entorpecer las actividades que ellos desarrollan. En estos casos, la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos podrá establecer otro tipo de control*

de las operaciones, que se estime suficiente para resguardar el interés fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 23º del Código Tributario”.

“El Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar el uso de (...) guías de despacho (...), que no reúnan los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento, y que, a juicio de dicho Servicio, resguarden debidamente los intereses fiscales”.

4. Que, la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, mediante Oficio Ordinario N° 605, de fecha 30 de marzo de 2009, manifestó su opinión favorable a la solicitud presentada por UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N° 60.910.000-1. Señalando al respecto, que analizados los antecedentes y considerando que, las autorizaciones otorgadas por este Servicio son concedidas atendiendo a las especiales circunstancias y factibilidades técnicas existentes para cada empresa en particular, las que corresponde evaluar individualmente y en cada oportunidad, dependiendo de cada solicitud, por lo que, estima que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el contribuyente UNIVERSIDAD DE CHILE, y por lo cual informa que puede acogerse favorablemente la solicitud presentada.

6. Cabe señalar que considerando que el contribuyente, está autorizado como emisor electrónico, es necesario señalar que en calidad de facturador electrónico le permite emitir Guías de Despacho Electrónicas, en diferentes modalidades que optimizan el tiempo y costo de despacho de la mercadería. En particular, los ejemplares impresos de Guías de Despacho Electrónica pueden ser extendidos en papel blanco de gramaje igual o superior a 50 gr./m², utilizando un tamaño mínimo de un tercio de hoja de oficio, forma de operación definido, forma de operación definida en la Res. Ex SII N° 84, de 16.08.2005, que facilita la generación de dicho documento.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Se autoriza al contribuyente **UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N° 60.910.000-1**, para emitir una sola guía de despacho mensual con el detalle de los elementos que salen del laboratorio del IDIEM, y una sola guía de despacho diaria con el detalle de probetas de hormigón, por cada uno de los vehículos que ejecutan faenas en terreno.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

BERNARDO MARCHANT AGUILA
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines”.

Distribución:

- Sr. Luis Humberto Ayala Riquelme, en rep. de Universidad de Chile.
- Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Cmuna de Santiago, R.M.
- Dirección Grandes Contribuyentes.
- Secretaría Oficina de Atención y Asistencia a los Grandes Contribuyentes
- Expediente